Moyobamba, 0 3 NOV. 2022

Visto: la Resolución Jefatural Nº 994-2022-GRSM/DRE/DO-OO, y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

. CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el considerando nueve de la Resolución Jefatural Nº 994-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 11 de agosto de 2022, con la que



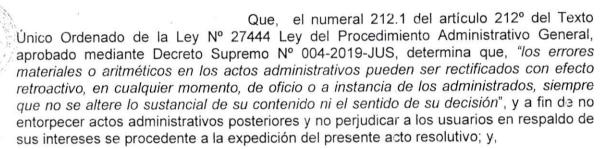




indica los actos resolutivos que no proceden para reconocimiento de años de servicios (...), los cuales son:

RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
RDR. Nº 0220-1997 de fecha 10 de abril de 1997	Reconocer pagos
RDR. Nº 0429-1998 de fecha 25 de marzo de 1998	Contrato menor a 12 horas
RDR. N° 0524-2000 de fecha 12 de abril de 2000	Reconocer pagos
RDR. N° 0828-2001 de fecha 07 de junio de 2004	Reconocer pagos

En el mencionado considerando se puede observar error material respecto a la fecha de la resolución, debiendo decir RDR Nº 00828-2001, de fecha 07 de junio de 2001;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, con la visacion de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el considerando nueve de la Resolución Jefatural Nº 994-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 11 de agosto de 2022, que reconoce los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don ANTONIO ROJAS TORRES, solo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicio, en el extremo referido al año del acto resolutivo, según el siguiente detalle:

DICE:

Que, asimismo, da a conocer los actos resolutivos que no proceden para reconocimiento de años de servicios (...):

RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
RDR. Nº 0220-1997 de fecha 10 de abril de 1997	Reconocer pagos
RDR. Nº 0429-1998 de fecha 25 de marzo de 1998	Contrato menor a 12 horas
RDR. N° 0524-2000 de fecha 12 de abril de 2000	Reconocer pagos
RDR. N° 0828-2001 de fecha 07 de junio de 2004	Reconocer pagos





DEBE DECIR:

Que, asimismo, da a conocer los actos resolutivos que no proceden para reconocimiento de años de servicios (...):

RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
RDR. N° 0220-1997 de fecha 10 de abril de 1997	Reconocer pagos
RDR. N° 0429-1998 de fecha 25 de marzo de 1998	Contrato menor a 12 horas
RDR. N° 0524-2000 de fecha 12 de abril de 2000	Reconocer pagos
RDR. N° 0828-2001 de fecha 07 de junio de 2001	Reconocer pagos

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatura! Nº 994-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 11 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

(www.dresanmartin.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educaçión San Martín

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN GIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

ic Admin Secundo Hipólito Saldaña Perez Operaciones U.E.300

tavio Segundo Luján Ruiz SECRETÁRIO GENERAL C M 10008044747

